



**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGUE DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO,
MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, Y SERVICIOS
CONEXOS, DEL VESTUARIO PROFESIONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
SISTEMA D'EMERGÈNCIES MÈDIQUES, SA**

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

EXPEDIENTE: 2019-000208



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. Objeto

Contrato mixto.

Descripción: suministro, mediante arrendamiento sin opción de compra, y servicio de mantenimiento, limpieza y distribución continua, del vestuario profesional de la empresa pública Sistema d'Emergències Mèdiques, SA.

Lotes: No.

Un único contratista permite limitar la responsabilidad en caso de pérdida o robo del vestuario, que por seguridad debe estar controlado o trazado ante la posibilidad que se haga un mal uso del mismo. La identificación del uniforme permite el acceso a zonas de seguridad cuyo paso está restringido a ciudadanos comunes.

Licitación compra y mantenimiento en un lote permite al SEM definir un objeto de contrato controlable, único y claro, y obtener un equilibrio presupuestario entre compra y mantenimiento, puesto que el adjudicatario comparte el mismo objetivo que tiene SEM con este contrato, y se asegura que el trabajador de SEM siempre tenga el vestuario adecuado para trabajar en el inicio de la guardia.

Código CPV:

18100000-0.- Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios

98312000-3.- Servicios de limpieza de artículos textiles.

B. Datos económicos

B1. Determinación del precio:

La determinación del precio del contrato se hace mediante el precio de mercado, de acuerdo con el detalle expresado en el estudio económico del contrato.

B2. Valor estimado del contrato y método aplicado para su cálculo:

Presupuesto base de licitación sin IVA	Prórrogas	Modificaciones	Valor estimado
4.306.765,80 €	2.871.177,20 €	861.353,16 € 20% del importe del contrato	8.039.296,16 €

B3. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto de licitación será el siguiente:

emergències mèdiques



Este cuadro de características ha sido evaluado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Servei Català de la Salut en fecha 2 de mayo de 2019

Concepto	Importe (€)
Presupuesto base de licitación sin IVA	4.306.765,80 €
Impuesto (IVA) 21%	904.420,82 €
Total	5.211.186,62 €

Concepto	Presupuesto base licitación sin IVA (€)	Presupuesto prórroga sin IVA (€)
Importe línea base (fijo)	3.853.166,40€	2.568.777,60 €
Importe variable	453.599,40 €	302.399,60 €
Total	4.306.765,80 €	2.871.177,20 €

El importe de línea base es aquel importe fijo que se pagará mensualmente, y que incluye el previsto en el apartado siguiente.

El importe variable determina un número estimado de personal a uniformar, así como prácticas no laborales a realizar, que se pagará mensualmente según su uso. Este importe variable se determina en función de precios unitarios y por lo tanto supone el presupuesto máximo de gasto.

Los precios máximos establecidos en la licitación por las dotaciones por categoría, la ropa de cama (lencería), y las jornadas de prácticas no laborales serán las siguientes:

Categoría	Precio máximo licitación mensual por categoría (sin IVA)
Asistencial dotación completa	77,73 €
Asistencial media dotación	55,48 €
CECOS dotación completa	25,51 €
CECOS media dotación	16,53 €
Logística dotación completa	77,73 €
Psicólogos/Psiquiatras	2,64 €
Dirección dotación completa	76,85 €
Dirección media dotación	55,47 €
UIS (SEE)	122,14 €

emergències mèdiques



Este cuadro de características ha sido evaluado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Servei Català de la Salut en fecha 2 de mayo de 2019

UMA (SEE)	57,88 €
-----------	---------

Concepto	Precio máximo licitación mensual por categoría (sin IVA)
Lencería base (4 camas)	110,43 €

Concepto	Precio máximo licitación por jornada de practica no laboral (sin IVA)
Practica no laboral (Asistencial media dotación).	5,5 €

La retribución del contratista en relación al importe variable será la ofertada a la baja por los licitadores en relación a cada uno de los precios unitarios descritos en las mesas anteriores. A tal efecto los licitadores indicarán en su oferta (y sera objeto de valoración) el importe total de la línea base por la duración inicial del contrato, pero tendrán que detallar los precios unitarios de acuerdo con la estimación de número de piezas indicada en el pliego.

B4. Sistema de pago:

El pago será mensual, y estará dividido en dos cuotas. Una es la línea base del servicio, que es fija, y la otra es el importe variable del mismo.

La línea base del servicio corresponde al precio adjudicado, que se conforma con las siguientes cantidades previstas para estos conceptos:

Categoría	Línea base (Unidades por categoría y mes)
Asistencial dotación completa	1.045
Asistencial media dotación	140
CECOS dotación completa	150
CECOS media dotación	50
Logística dotación completa	20
Psicólogos/Psiquiatras	60
Dirección dotación completa	23
Dirección media dotación	3
UIS (SEE)	24

emergències mèdiques



Este cuadro de características ha sido evaluado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Servei Català de la Salut en fecha 2 de mayo de 2019

UMA (SEE)	87
TOTAL	1.602

Concepto	Línea base (Número de bases por mes)
Lencería base (4 camas)	16

El importe variable del servicio será el resultado de aplicar el precio informado en el detalle del presupuesto de la línea base del licitador por unidad de dotación, de acuerdo con el criterio de tiempo establecido en la cláusula 5.2 del PPT. En el caso de las prácticas no laborales, por el número de jornadas de prácticas realizadas en un mes.

Las estimaciones previstas a aplicar en el importe variable serían las siguientes:

Categoría	Importe variable (Unidades por categoría y mes)
Asistencial dotación completa	90
CECOS dotación completa	40

Concepto	Importe variable (Número de prácticas al año)
Prácticas no laborales (Asistencial media dotación)	10.000

Las dotaciones previstas són estimaciones, que pueden sufrir variaciones a lo largo del contrato entre tipo de dotaciones y prácticas no laborales, mientras no se supere el presupuesto máximo establecido por el importe máximo.

En el caso de que el contrato se prorrogue, el importe que SEM, SA pagará al adjudicatario será el mismo del contrato, expresado como una continuidad del contrato y de las modificaciones acordadas en su ejecución.

C. Existencia de crédito

C1. Partida presupuestaria: D/204000102/4190

C2. Expediente de alcance plurianual: Sí. Incoación del Consejo de Administración de 27 de marzo de 2019.

Distribución de las anualidades:

	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe total
2019	59.816,20	12.561,40	72.377,60
2020	1.435.588,60	301.473,61	1.737.062,21
2021	1.435.588,60	301.473,61	1.737.062,21

emergències mèdiques



Este cuadro de características ha sido evaluado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Servei Català de la Salut en fecha 2 de mayo de 2019

2022	1.375.772,40	288.912,20	1.664.684,60
Total	4.306.765,80	904.420,82	5.211.186,62

D. Plazo de duración del contrato

Plazo de duración: 3 años desde el momento del inicio de las prestaciones, que será como máximo a los 150 días naturales de la formalización del contrato. Posibilidad de prórrogas y plazo: Se prevén 2 prórrogas adicionales de un año.

E. Variantes

No

F. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

Forma de tramitación: ordinario

Procedimiento de adjudicación: abierto, sujeto a regulación armonizada.

Presentación de ofertas mediante herramienta de Sobre Digital: sí

En cuanto a la cumplimentación del DEUC (sobre A), deberá ser debidamente rellenado y firmado digitalmente. En lo que respecta a la parte IV del DEUC, si el licitador rellena la sección A "Indicación global relativa a todos los criterios de selección" de la parte IV del DEUC, no hace falta que rellene ninguna otra sección de esta parte IV.

G. Solvencia y clasificación empresarial

G1. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional

Solvencia económica y financiera

1.- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, tomando el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y presentación de las ofertas igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

Media para acreditar la solvencia: aportar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondientes al ejercicio de volumen anual de negocio más elevado de los tres últimos ejercicios mencionados. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Solvencia técnica o profesional 1.- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de (como máximo los tres últimos años), en que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Mínimo exigible: la acreditación de esta solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Media de acreditación: relación de servicios junto con certificados expedidos o visados por el organ competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este.

emergències mèdiques



Este cuadro de características ha sido evaluado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Servei Català de la Salut en fecha 2 de mayo de 2019

G2. Clasificación empresarial:

No se precisa clasificación del contratista pues la licitación sigue las normas del procedimiento de adjudicación de los contrato de suministro (artículo 77 c) LCSP)

G3. Adscripción de medios materiales y/o personales al ejecución del contrato

Hay que indicar el personal adscrito al control de la calidad del contrato. Como mínimo será una persona con experiencia mínima de 3 años y relacionada con el objeto de la licitación, que destinará el 100% de su jornada laboral al control y seguimiento de este contrato.

Media de acreditación: Declaración responsable.

H. Criterios de adjudicación

1) CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIOS DE VALOR		Hasta 49 puntos
<p>Plan de cambio. Tal como se expresa en el PPT, apartado 5.4, el plan de cambio determina la propuesta de cómo iniciar el nuevo contrato, de forma que el día de inicio de ejecución todo el personal de SEM tenga uniforme para trabajar y todos los recursos presentados en la oferta estén disponibles y operativos para cumplir con la oferta adjudicada. En este plan se tendrán que describir todas las fases previas al inicio del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Viabilidad adecuada y ajustada a la actividad operativa del SEM, de forma que los riesgos sean menores y controlados (1 punto)		Hasta 1 puntos
<p>Plan de traspaso del servicio. Tal como expresa el PPT, apartado 5.15, los licitadores tendrán que presentar una propuesta para traspasar el servicio a un posible nuevo adjudicatario a la finalización del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none">• Viabilidad adecuada y grado de flexibilidad de la propuesta del plan de traspaso (1 punto)• Viabilidad no adecuada y/o grado de flexibilidad mínimo de la propuesta del plan de traspaso (0 puntos)		Hasta 1 punto

emergències mèdiques



Este cuadro de características ha sido evaluado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Servei Català de la Salut en fecha 2 de mayo de 2019

<p>Sistema informático. Tal como expresa el PPT, apartado 5.9 y 5.10 del PPT, se valorará el sistema informático (navegador, app mobil, etc.) de atención y Relación entre el adjudicatario y el usuario final que facilite toda la información: asignación de vestuario, estado del vestuario, ciclo de vida, incidencias, estado de las incidencias, entre otros datos que sean de interés para una gestión directa y en tiempo real del trabajador con sus EPI.</p> <ul style="list-style-type: none">• Sistema informático con elevado potencial de gestión y especializado en el alquiler de vestuario. Sistema multiplataforma y de gran accesibilidad. Tiene que gestionar todos los datos para facilitar trazabilidad y la gestión de incidencias a nivel de usuario (6 puntos).• Sistema informático sencillo, no multiplataforma o de difícil accesibilidad (3 puntos).• Sistema informático readaptado a otros tipos de servicios, y que no se ajusta 100% a las necesidades de gestión de alquiler de vestuario y su control (0 puntos).	Hasta 6 puntos
<p>Recursos asignados a facilitar la entrega y control del vestuario a la central del SEM. Tal como expresa el PPT, apartados 5.6 y 5.7, debido a la alta concentración de personal con vestuario personalizado en la central de Motores y de personal suplente, se valorarán las propuestas de recursos relacionadas con la facilidad de entrega, la trazabilidad y el control de vestuario.</p> <ul style="list-style-type: none">• Sistemas automáticos con viabilidad en las instalaciones disponibles y funcionales, de fácil mantenimiento, con o sin taquillas de apoyo, con presencia de un recurso humano de control (6 puntos).• Sistemas de taquillas reasignables fácilmente, de fácil inspección e inventario, con presencia de un recurso humano de control (3 puntos).• Sistemas convencionales de taquillas de difícil reasignación, inspección e inventario, y que no haya presencia de un recurso humano de control (0 puntos).	Hasta 6 puntos
<p>Recursos asignados a facilitar la entrega y control del vestuario a las bases del territorio del SEM. Tal como expresa el PPT, apartados 5.6 y 5.7, y debido a la carencia de responsables de SEM en las bases del territorio, se valorarán todas las propuestas de recursos relacionadas con la facilidad de entrega, trazabilidad y control de la ropa para imprevistos. Se valora la funcionalidad de taquillas reasignables</p>	Hasta 4 puntos

emergències mèdiques



Este cuadro de características ha sido evaluado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Servei Català de la Salut en fecha 2 de mayo de 2019

<p>(capacidad, estructura, accesibilidad, facilidad de inventario), y si se contara con la presencia de un recurso humano que realice controles y auditorías periódicas, aparte de la anual, para minimizar incidencias en todas las bases del territorio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Funcionalidad excelente de las taquillas reasignables, con la presencia de un recurso humano que haga controles y auditorías periódicas de las mismas y contenido, aparte del control anual, para minimizar incidencias en todas las bases del territorio (4 puntos).• Buena funcionalidad de las taquillas reasignables, sin presencia de un recurso humano, y que únicamente se haga la auditoría anual de bases (1 punto).• Funcionalidad insuficiente de las taquillas reasignables, sin presencia de un recurso humano, y que únicamente se haga la auditoría anual de bases (0 puntos).		
<p>Plan de calidad del servicio. Tal como viene explicado en el apartado 5.8 del PPT, el plan de calidad permite mantener el correcto estado del vestuario. Se valorará el detalle y alcance del plan de calidad respecto el servicio y las prendas de ropa. Se valorará la atención y los controles de la buena imagen, comodidad, incidencias, roturas o carencia de seguridad, ya sean comunicados por el usuario o detectados en la cadena del servicio. Se valorarán los controles en laboratorio en la duración del contrato y que aseguren la protección del vestuario/EPI mediante el control de una cantidad limitada de muestras que ya estén en movimiento.</p> <ul style="list-style-type: none">• Plan de calidad detallado y de gran alcance, con más de un control de laboratorio anual de las piezas de vestuario en movimiento (3 puntos)• Plan de calidad detallado y de gran alcance, pero únicamente con un control de laboratorio anual (1,5 puntos).• Plan de calidad con poco detalle y que no dé gran importancia a este aspecto (0 puntos)		Hasta 3 puntos
<p>Procedimiento de respuesta ante un servicio continuado del SEM por un incidente de múltiples víctimas, confinamiento, catástrofe, etc. que altere el normal funcionamiento de entrega del vestuario a limpiar y la recogida del vestuario limpio tal como se expresa en el PPT, apartado 5.8.</p> <ul style="list-style-type: none">• Plan que presente una alta disponibilidad en el caso de incidente de múltiples víctimas con atención in-situ por necesidades puntuales del servicio excepcional de SEM (0,5 puntos).• Si no se presenta plan o la aplicación del mismo no puede resolver eficazmente la finalidad requerida (0 puntos).		Hasta 0,5 puntos
<p>Aplicación de ideas (I+D) en el vestuario destinadas a mejorar la ergonomía del mismo. Tal como expresa el apartado 1.1 del anexo 1 del PPT.</p> <ul style="list-style-type: none">• Hasta 2 puntos a razón de 0,5 puntos por cada aplicación de idea que el SEM considere innovadora, útil y que signifique un salto cualitativo en la ergonomía del vestuario.		Hasta 2 puntos

emergències mèdiques



Este cuadro de características ha sido evaluado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Servei Català de la Salut en fecha 2 de mayo de 2019

<p>Estas pueden ser aplicadas o no en las muestras, y acordar incluirlas en la fase inicial antes de fabricación. Las ideas presentadas no pueden alterar los certificados requeridos y presentados por el adjudicatario.</p>		
<p>Aplicación de ideas (I+D) en el vestuario destinadas a mejorar el diseño, la imagen y/o la identificación del vestuario. Tal como expresa el apartado 9 del PPT.</p> <ul style="list-style-type: none">• Hasta 2 puntos a razón de 0,5 puntos por cada aplicación de idea que el SEM considere innovadora, útil y que signifique un salto cualitativo en el diseño, la imagen y/o la identificación del vestuario, sin alterar de manera significativa la imagen definida en el manual de aplicación de imagen. <p>Estas pueden ser aplicadas o no en las muestras, y acordar incluirlas en la fase inicial antes de fabricación. Las ideas presentadas no pueden alterar los certificados requeridos y presentados por el adjudicatario.</p>		Hasta 2 puntos
<p>Aplicación especial de imagen, a propuesta de los licitadores, por el vestuario de las bases pediátricas (3 bases con un total de 50 usuarios asistenciales aproximadamente). También se valorarán las propuestas presentadas como complementos del vestuario que se licita. Tal como expresa el apartado 9 del PPT.</p> <ul style="list-style-type: none">• Hasta 0,5 puntos a razón de 0,25 puntos por cada aplicación de idea que el SEM considere innovadora, útil y que signifique un salto cualitativo en el diseño, la imagen y/o la identificación del vestuario pediátrico, sin alterar de manera significativa la imagen definida en el manual de aplicación de imagen. <p>Estas pueden ser aplicadas o no en las muestras, y acordar incluirlas en la fase inicial antes de la confección. Las ideas presentadas no pueden alterar los certificados requeridos y presentados por el adjudicatario.</p>		Hasta 0,5 puntos
<p>Adaptación y comodidad del conjunto de las piezas de vestuario y complementos de la categoría asistencial.</p> <ul style="list-style-type: none">• Adaptación del vestuario (1 punto). Aplicado a polo, pantalón, chaleco y chaqueta de forro polar, a razón de 0,25 puntos cada pieza. Se valorará cómo se adapta el vestuario al cuerpo, y si éste es cómodo en el tiempo de espera. Una buena adaptación a la fisonomía y comodidad de los tejidos en tiempos de espera otorgan 0,25 puntos por cada pieza, si no se adapta o no es cómodo no se otorgan puntos.• Ligereza (1 punto). Aplicado al conjunto de polo, pantalón, chaleco, cinturones y chaqueta tipo forro polar. Se valorará la ligereza del conjunto de ropa, valorando que las prendas no sean una carga adicional importante a las que ya tienen que traer en el servicio. Si el conjunto es ligero se valorará a 1 punto, en el supuesto de que éste sea pesado en conjunto, se valorará con 0 puntos.• Tacto (1 punto). Aplicado a camiseta interior (0,1 puntos), camiseta térmica (0,1 puntos), polo (0,4 puntos), y pantalones (0,4 puntos). Se valorará la suavidad del tejido con la piel, de manera que no haya		Hasta 10 puntos

emergències mèdiques



Este cuadro de características ha sido evaluado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Servei Català de la Salut en fecha 2 de mayo de 2019

rugosidades o elementos que rocen la piel. En el caso de que éste sea suave, se valorará con la puntuación máxima prevista, en caso contrario se valorará a 0 puntos cada pieza.

- Elementos auxiliares como bolsillos o hebillas para comunicaciones (1 punto). Aplicado pantalón, chaleco, parca y chaqueta forro polar, a razón de 0,25 puntos cada pieza. Se valorarán los elementos que sirven para almacenar o transportar material/equipamiento, de forma que no caiga el contenido y que estén muy posicionados. En el supuesto de que los elementos sean útiles, seguros y muy ubicados se valorará con la máxima puntuación, en caso contrario, a 0 puntos.
- Calidad de los bordados (1 punto). Aplicado a polo, pantalón, chaleco y chaqueta forro polar, a razón de 0,25 puntos cada pieza. Se valorará el acabado de los bordados de tejido. Cuando los bordados del tejido tengan buena calidad se valorará con la máxima puntuación, si no tienen calidad se valorarán a 0 puntos.
- Elementos de cierre como cremalleras, puños, botones,(1 punto). Aplicado a polo, pantalón, chaleco y chaqueta forro polar, a razón de 0,25 puntos cada pieza. Se valorará la calidad y su sujeción al tejido, con el fin de minimizar las reparaciones. Cuando los cierres tengan buena calidad se valorará con la máxima puntuación, si no tienen calidad se valorarán a 0 puntos.
- Interacción entre las diferentes piezas del conjunto (1 punto). Aplicado a polo, pantalón, chaleco y chaqueta forro polar en su conjunto. Se hará una valoración del comportamiento entre estas prendas de ropa, por ejemplo, el largo con los bordados del polo y su adaptación con los pantalones. Si el conjunto tiene un buen comportamiento se valorará con la máxima puntuación, en caso contrario se valorará a 0 puntos.
- Emblemas, identificaciones y sus uniones (1 punto). Aplicado a polo, pantalón, chaleco, parca y chaqueta forro polar, a razón de 0,2 puntos cada pieza. Se valorará el acabado y calidad de los emblemas e identificaciones presentados, así como los acabados de las uniones con el tejido. Cuando los emblemas, identificaciones y sus uniones tengan buena calidad y acabados se valorará con la máxima puntuación, si no tienen calidad se valorarán a 0 puntos.
- Reforzamientos (1 punto). Aplicado a polo, pantalón, chaleco y chaqueta forro polar, a razón de 0,25 puntos cada pieza. Se valorarán aquellos reforzamientos aplicados al vestuario que permitan aumentar la vida de la ropa como por ejemplo el acabado de rodilleras o aplicaciones a cuestras de polo por rozamientos con barbas. Cuando los reforzamientos tengan buena calidad se valorará con la máxima puntuación, si no tienen calidad se valorarán a 0 puntos.
- Maniobrabilidad para la asistencia (1 punto). Aplicado a polo, pantalón, chaleco y chaqueta forro polar, a razón de 0,25 puntos cada pieza. Se valorará la comodidad del vestuario en situaciones de asistencia, agachado, estirado, de rodillas. Una buena adaptación a fisonomía y comodidad de los tejidos en maniobrabilidad de la asistencia otorgan 0,25 puntos por cada pieza, si no se adapta o no es cómodo no se otorgan puntos.

emergències mèdiques



Este cuadro de características ha sido evaluado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Servei Català de la Salut en fecha 2 de mayo de 2019

<p>Adaptación y comodidad del conjunto de las piezas de vestuario y complementos del Centro Coordinador. Los conceptos se valorarán según la explicación y criterios de la categoría asistencial que constan en el criterio anterior, pero con la valoración máxima aquí indicada.</p> <ul style="list-style-type: none">• Adaptación del vestuario (0,7 puntos). Aplicado al polo (0,2 puntos), pantalón (0,2 puntos) y chaqueta (0,3 puntos).• Ligereza (0,7 puntos). Aplicado al conjunto de polo, pantalón y chaqueta.• Tacto (0,7 puntos). Aplicado a camiseta interior (0,1 puntos), camiseta termica (0,1 puntos), polo (0,25 puntos) y pantalones (0,25 puntos).• Elementos auxiliares como bolsillos o hebillas para comunicaciones. (0,7 punto). Aplicado al pantalón (0,4 puntos) y chaqueta (0,3 puntos).• Calidad de los bordados (0,7 puntos). Aplicado al polo (0,2 puntos), pantalón (0,2 puntos) y chaqueta (0,3 puntos).• Elementos de cierre como cremalleras, puños, botones (0,7 puntos). Aplicado al polo (0,2 puntos), pantalón (0,2 puntos) y chaqueta (0,3 puntos).• Interacción entre las diferentes piezas del conjunto (0,7 puntos). Aplicado al polo, pantalón y chaqueta en su conjunto.• Emblemas, identificaciones y sus uniones (0,7 puntos). Aplicado al polo (0,2 puntos), pantalón (0,2 puntos) y chaqueta (0,3 puntos).• Reforzamientos (0,7 puntos). Aplicado al polo (0,2 puntos), pantalón (0,2 puntos) y chaqueta (0,3 puntos).• Maniobrabilidad para la asistencia (0,7 puntos). Aplicado al polo (0,2 puntos), pantalón (0,2 puntos) y chaqueta (0,3 puntos).	Hasta 7 puntos
<p>Adaptación y comodidad del conjunto de las piezas de vestuario y complementos de la UIS. Los conceptos se valorarán según la explicación que consta en el criterio de valoración de piezas de vestuario y complementos de la categoría asistencial, pero con la puntuación máxima aquí indicada.</p> <ul style="list-style-type: none">• Adaptación del vestuario (0,3 puntos). Aplicado a la camisa (0,05 puntos), pantalón (0,05 puntos), cazadora (0,1 puntos) y mono táctico (0,1 puntos).• Ligereza (0,3 puntos). Aplicado al conjunto de polo, pantalón, cinturones y cazadora (0,2 puntos) y al mono táctico (0,1 puntos).• Tacto (0,3 puntos). Aplicado a la camisa (0,1 puntos), pantalones (0,1 puntos) y mono táctico (0,1 puntos).• Elementos auxiliares como bolsillos o hebillas para comunicaciones (0,3 puntos). Aplicado a la camisa (0,05 puntos), pantalón (0,05 puntos), cazadora (0,1 puntos) y mono táctico (0,1 puntos).• Calidad de los bordados (0,3 puntos). Aplicado a la camisa (0,05 puntos), pantalón (0,05 puntos), cazadora (0,1 puntos) y mono táctico (0,1 puntos).	Hasta 3 puntos

emergències mèdiques



Este cuadro de características ha sido evaluado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Servei Català de la Salut en fecha 2 de mayo de 2019

<ul style="list-style-type: none">• Elementos de cierre como cremalleras, puños, botones (0,3 puntos). Aplicado a la camisa (0,05 puntos), pantalón (0,05 puntos), cazadora (0,1 puntos) y mono táctico (0,1 puntos).• Interacción entre las diferentes piezas del conjunto (0,3 puntos). Aplicado a la camisa, pantalón, cazadora y mono táctico.• Emblemas, identificaciones y sus uniones (0,3 puntos). Aplicado a la camisa (0,05 puntos), pantalón (0,05 puntos), cazadora (0,1 puntos) y mono táctico (0,1 puntos).• Reforzamientos (0,3 puntos). Aplicado a la camisa (0,05 puntos), pantalón (0,05 puntos), cazadora (0,1 puntos) y mono táctico (0,1 puntos).• Maniobrabilidad por la asistencia (0,3 puntos). Aplicado a la camisa (0,05 puntos), pantalón (0,05 puntos), cazadora (0,1 puntos) y mono táctico (0,1 puntos).		
<p>Adaptación y comodidad del conjunto de las piezas de vestuario de la UMA.</p> <ul style="list-style-type: none">• Adaptación del vestuario (0,3 punto). Aplicado al mono de vuelo (0,2 puntos) y a la cazadora (0,1 puntos). Los conceptos se valorarán según el criterio de valoración de piezas de vestuario y complementos de la categoría asistencial, pero con la valoración máxima aquí indicada.• Ligereza (0,3 punto). Aplicado al mono de vuelo (0,2 puntos) y a la cazadora (0,1 puntos).• Tacto (0,3 punto). Aplicado a camiseta interior (0,05 puntos), camiseta térmica (0,05 puntos) y mono de vuelo (0,2 puntos).• Elementos auxiliares como bolsillos o hebillas para comunicaciones (0,3 puntos). Aplicado al mono de vuelo (0,2 puntos) y a la cazadora (0,1 puntos).• Calidad de los bordados (0,3 puntos). Aplicado al mono de vuelo (0,2 puntos) y a la cazadora (0,1 puntos).• Elementos de cierre como cremalleras, puños, botones (0,3 puntos). Aplicado al mono de vuelo (0,2 puntos) y a la cazadora (0,1 puntos).• Interacción entre las diferentes piezas del conjunto (0,3 puntos). Aplicado al mono de vuelo (0,2 puntos) y a la cazadora (0,1 puntos).• Emblemas, identificaciones y sus uniones (0,3 puntos). Aplicado al mono de vuelo (0,2 puntos) y a la cazadora (0,1 puntos).• Reforzamientos (0,3 puntos). Aplicado al mono de vuelo (0,2 puntos) y a la cazadora (0,1 puntos).• Maniobrabilidad para la asistencia (0,3 puntos). Aplicado al mono de vuelo (0,2 puntos) y a la cazadora (0,1 puntos).		Hasta 3 puntos
2) CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA		Hasta 51 puntos
<p>OFERTA ECONOMICA LÍNEA BÁSICA</p> <p>Importante: Se valora la línea básica (importe fijo), sin considerar</p>		Hasta 39 puntos

emergències mèdiques



Este cuadro de características ha sido evaluado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Servei Català de la Salut en fecha 2 de mayo de 2019

<p>la parte variable de la oferta.</p> <p>La valoración de la propuesta económica se regirá por la siguiente fórmula:</p> $P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \right] \times P$ <p>P_v = Puntuación de la oferta a valorar</p> <p>P = Puntos criterio económico</p> <p>O_m = mejor oferta</p> <p>O_v = oferta a valorar</p> <p>IL = Importe de licitación</p>		
<p>Vida útil del vestuario. N° máximo de ciclos de lavado del vestuario. Partiendo de un mínimo de 50 ciclos de lavado en un EPI, se valora de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• El 100% de las EPI están certificadas a 75 o más ciclos de lavado (12 puntos)• Entre el 50% y el 100% de las EPI están certificadas a 75 o más ciclos de lavado, el resto entre 60 y 74 ciclos de lavado (9 puntos)• El 100% de las EPI están certificadas entre 60 y 74 ciclos de lavado (6 puntos)• Entre el 50% y el 100% de las EPI están certificadas a 60 o más ciclos de lavado, el resto entre 50 y 59 ciclos de lavado (3 puntos)		Hasta 12 puntos
Total		100

emergències mèdiques



Este cuadro de características ha sido evaluado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Servei Català de la Salut en fecha 2 de mayo de 2019

I. Criterios para la determinación de la existencia de ofertas anormalmente bajas.

Las ofertas podrán ser consideradas anormales o desproporcionadas en los casos en que acumulativamente se den las siguientes dos circunstancias (a + b)

a. En Relación a la oferta económica:

- En el supuesto de que haya un único licitador, cuando la oferta esté un 15% (o más) por debajo del presupuesto base de licitación.
- En el supuesto de que se presenten 2 o 3 licitadores, cuando las ofertas estén un 10% (o más) por debajo del promedio (P) de las ofertas presentadas.
- En el supuesto de que se presenten 4 o más licitadores, si existen ofertas que estén un 15% (o más) por encima del promedio (P1) de las ofertas presentadas, en este caso, se procederá al cálculo de un nuevo promedio (P2) sólo con las ofertas no incluidas en el supuesto anterior, y serán consideradas anormales aquellas que estén un 15% (o más) por debajo de P2.

(Esta fórmula se aplicará para cada uno de los subcriterios de la oferta económica, en caso de que existan. En este caso, se entenderá que concurre la primera circunstancia y se procederá a analizar si concurre la circunstancia b).

b. En Relación al resto de criterios (criterios no cuantificables automáticamente y resto de criterios valorables de forma automática diferentes a la oferta económica)

- En el supuesto de que haya una sola oferta cuando la puntuación obtenida sea inferior en 15 unidades porcentuales respecto de la máxima puntuación de los criterios.
- Si hay 2 o 3, cuando la puntuación total obtenida en los mencionados criterios sea inferior en más de 10 unidades porcentuales al promedio de las puntuaciones obtenidas de las ofertas presentadas y admitidas.
- Si hay 4 o más y existen puntuaciones que sean superiores en el mencionado promedio (P1) en más de 15 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de un nuevo promedio (P2) solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado y serán consideradas anormales aquellas que estén un 15% (o más) por debajo de P2.

J. Otra documentación a presentar por las empresas licitadoras o por las empresas propuestas como adjudicatarias

No se aplica

K. Garantía provisional

No

L. Garantía definitiva

Sí:

La garantía definitiva será el 5% del presupuesto base de licitación (sin IVA) respecto del importe variable, y el 5% del importe adjudicado de la línea base (sin IVA).



Forma de constitución: de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas.

M. Condiciones especiales de ejecución

- Es condición especial de ejecución del contrato que se cumpla en todo momento el convenio colectivo sectorial y territorial que le sea de aplicación a los trabajadores que puedan desarrollar tareas al amparo de este contrato.

- El adjudicatario presentará en un plazo máximo de 60 días naturales desde la formalización del contrato, y siempre que no se haya presentado en la fase inicial, la declaración de conformidad "CE" y los certificados "CE" de la pieza de vestuario correspondiente (Tipo de protección y Clase o Nivel de prestación).

Estos certificados tendrán que contener información que dé garantías de cumplimiento de todos los requisitos documentales de pieza establecidos en el pliego técnico y de la oferta técnica valorada y adjudicada. También tiene que contener la información en lo referente a los ciclos de lavado valorados y adjudicados.

N. Modificación del contrato prevista

Sí.

Descripción: La modificación del contrato se llevará a cabo en el/los supuesto/s, con las condiciones, el alcance y los límites que se detallan en esta cláusula y de acuerdo con el procedimiento siguiente:

Se estiman unas modificaciones del 20% del precio del contrato, es decir, **861.353 €** para aplicar en caso de que aumente la contratación de personal en los diferentes servicios que gestione el SEM, y que sea necesaria la uniformidad del personal, de acuerdo con las previsiones de este pliego. En cualquier caso, también se podrá modificar por ampliación de bases en relación al suministro de lencería. Estas ampliaciones de servicios pueden venir previstas por accidentes de múltiples víctimas, catastrofes, y otros servicios que pueda encomendar el CatSalut u otros servicios públicos.

También se podrá modificar el contrato, en las piezas o dotaciones correspondientes por razones meteorológicas o ambientales en las diferentes zonas del territorio, como por ejemplo oleadas de frío que puedan aumentar la necesidad de mallas térmicas, o similar.

Se incluyen a las modificaciones la posibilidad de que parte del personal de SEM, más de la mitad que están uniformados, se disgreguen en un máximo de 5 bases en Barcelona, con el mismo modelo de logística que existe en las bases del territorio. Por esta modificación se estima un importe máximo de 3.000€ anuales en concepto de nuevos equipamientos y modificación de rutas, y frecuencias. Este importe dependerá del número definitivo de bases, de forma que se pagará un importe máximo de 6.000€ anuales por base adicional con un mínimo de 3 visitas semanales y la ubicación de nuevas taquillas para la nueva logística, con un máximo de 5 módulos por nueva base. El importe definitivo de la modificación será calculado en el momento de tener la información definitiva del cambio y la afectación en el servicio, si finalmente se produce. Este importe ya está previsto en el importe total de modificaciones incluido en este apartado.

O. Cesión del contrato

No

emergències mèdiques



Este cuadro de características ha sido evaluado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Servei Català de la Salut en fecha 2 de mayo de 2019

P. Subcontratación

Sí.

En caso de que las empresas licitadoras tengan intención de subcontratar, tendrán que presentar un DEUC para cada una de las empresas que tienen previsto subcontratar en los términos que prevé el Pliego de Clausules Administrativas Particulares.

Q. Revisión de precios

No se aplica

R. Plazo de garantía

Sí

Plazo: Durante la vigencia del contrato.

S. Importe máximo de los gastos de publicidad que tiene que abonar la empresa o las empresas adjudicatarias

No se aplica

T. Programa de trabajo

No se aplica

T. Organ de contratación

Consejo Administracio de SEM, SA

V. Penalidades

Sin perjuicio de la facultad de SEM de resolver el contrato por incumplimiento, de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación administrativa, se marcan las siguientes penalidades:

1. - Demora respecto del plazo de inicio de ejecución del contrato. Se impondrán penalidades diarias en la proporción de 0,25€ por cada 1.000€ del precio total del contrato sin IVA. El descuento se podrá dividir para ser aplicado en 3 facturas consecutivas.

El plazo máximo de ejecución será de 195 días naturales a contabilizar el día de la formalización del contrato.

2. - Se penalizará con el importe resultante de multiplicar el precio unitario, sin IVA, por la cantidad que se suministre por aquellas piezas de vestuario que no cumplan los estándares mínimos y mejoras presentadas, siempre y cuando éste suministro sea el segundo que se realiza después de una notificación de incumplimiento por los motivos especificados en este apartado. El SEM no se quedará con el material defectuoso.

3. - El incumplimiento del compromiso de garantizar la disponibilidad de las piezas de uniformidad durante la jornada laboral de acuerdo con los pliegues.

- Por cada prenda de ropa no dispuesta o sustituida por final de vida útil o deterioro de tejido, imagen o protección, una penalidad de 150€ por vestuario de primera capa (camisas, polos y pantalones), una penalidad de 200€ por vestuario de alta visibilidad y 250€ por vestuario de alta visibilidad y protección al frío y una

emergències mèdiques



Este cuadro de características ha sido evaluado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Servei Català de la Salut en fecha 2 de mayo de 2019

- penalidad de 300€ por vestuario de protección a la llama.
 - Por la acumulación de 50 prendas de ropa, de cualquier tipo, no dispuestas en el periodo de 30 días consecutivos, una penalización de 15.000€.
 - Por la carencia de información prevista en el pliego técnico, como puede ser asignación de vestuario a personal, trazabilidad, vida útil de las prendas de ropa, etc..., una penalización de 150€ por cada día que el SEM no disponga de la información requerida en el pliego y el ofrecimiento en la propuesta del adjudicatario.
4. - La instalación de un sistema automático en la central de Barcelona que no funcione correctamente (no cumpla con las prestaciones de la oferta) después de descontar el tiempo de respuesta y el de resolución, presentados en la oferta.
- Por cada día natural de incorrect funcionamiento, una penalidad de 100€/día.

Se podría resolver el contrato en el momento que se supere cualquiera de las penalidades definidas durante dos meses en un año de contrato.

En el supuesto de que el importe de la penalización por estos conceptos llegue a un acumulado total del 10% del valor de adjudicación anual, se podría proceder a la finalización del contrato.

W. Obligaciones contractuales esenciales

Se requiere, en todo momento, el cumplimiento estricto de la oferta adjudicada de aquellos aspectos que han sido objeto de valoración.

X. Modificación y/o resolución del contrato por aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria.

De acuerdo con lo que viene especificado en la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2017, de 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público y de creación y regulación de los impuestos sobre grandes establecimientos comerciales, sobre estancias en establecimientos turísticos, sobre elementos radiotóxicos, sobre bebidas azucaradas envasadas y sobre emisiones de dióxido de carbono, el/los contrato/s administrativo/s objeto de esta licitación podrán ser modificados o resueltos por la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria.

Estas modificaciones tienen que justificarse por razones de interés público de acuerdo con aquello previsto en la LCSP, con el alcance que resulte de las medidas de estabilidad presupuestaria a aplicar, y los efectos que determine la legislación vigente aplicable.

Y. Responsable del contrato y mesa de contratación.

Responsable contrato: Sr. Joaquim Algarte Leon, Jefe de la Unidad de Compras y Logística

Mesa de contratación:

Presidente: Señor Joan Ardiaca, Adjunto a Gerencia.

Suplente: Señora Judit Sanchez, Dirección Medica.

emergències mèdiques



Este cuadro de características ha sido evaluado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Servei Català de la Salut en fecha 2 de mayo de 2019

Representante de la asesoría jurídica del Servei Català de la Salut:

Señora Sandra Pallarés, letrada del Servei Català de la Salut

Suplente: Señora Marta Lopez, letrada del Servei Català de la Salut.

Titular del órgano de control interno: Señor Joan Lluís González.

Vocal: Señor Fernando Gartia, Jefe de Calidad y Marketing.

Suplente: Señor Salvador Cerezo, Jefe de PRL.

Actuará como **Secretario de Mesa**, con voz pero sin voto, el Señor Màrius Garcia i Andrade, jefe del Área de Asesoría Jurídica y Contratación del SEM, y como secretaria **suplente** la Señora Marta Jam, letrada del Área de Asesoría Jurídica y Contratación del SEM.

Z. Presentación de muestras

Las muestras se presentarán en cajas acompañadas del albarán de entrega publicado a la Plataforma de contratación.

Cada caja/embalaje se acompañará del albarán de entrega con la misma información de contenido, una copia para el SEM y otra copia para el licitador, donde se registrará la entrada una vez presentadas las muestras físicamente en Calle Pablo Iglesias 101-115, L'Hospitalet de Llobregat.

Por cada pieza del vestuario se podrá presentar patrón femenino y/o masculino, si el licitador diferencia el patrón por sexo, en las tallas base S para mujer y tallas base M para hombre.

Las muestras podrán ser de colores que no sean definitivos, pero la exigencia del color definitivo se hará cuando se aporte la certificación tipo CE de la pieza acabada.

Las muestras se presentarán al registro de entrada de SEM, SA, en C/Pablo Iglesias, 101115, 08908 - L'Hospitalet de Llobregat. Las muestras se tienen que entregar dentro del plazo máximo de presentación de las ofertas establecido en el anuncio de licitación.

La carencia de entrega de muestras y/o la documentación anexa que certifique las características técnicas y el cumplimiento de normativa exigida en el pliego supone la desestimación de la oferta en su totalidad.

La devolución de las muestras podrá ser solicitada una vez se adjudique este servicio. Éstas se tendrán que recoger en la calle Pablo Iglesias 101-115 de L'Hospitalet de Llobregat. Excepto para el adjudicatario, en cuyo caso particular, dichas muestras se quedarán en depósito durante toda la duración del contrato por lo que puedan ser menester para el SEM.

El vestuario suministrado será el mismo que el aceptado en las muestras, y no podrá ser modificado en ningún sentido sin la aprobación previa del SEM.

Se realizará, por parte de aquellos interesados, una visita a las instalaciones del SEM, a

emergències mèdiques

Este cuadro de características ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Servicio Catala de la Salud en fecha 2 de mayo de 2019

su Central en la calle Pablo Iglesias 101-115, y a una base del Baix Llobregat.

X. Otras obligaciones:

Protección de datos de carácter personal:

Sí: No:

El adjudicatario tundra que garantizar el nivel de protección alto, debido a la manipulación de datos personales como el nombre, apellidos, número de trabajador, sexo, teléfono personal, correo electrónico y tallas de ropa.